

ADENDA al Contrato de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) (conforme RR-2023-1060-E-UNC-REC)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Ciencia y Tecnología UNC - Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ**, según autorización y delegación surgida de la resolución _____, de fecha ___/___/2024, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **María Alejandra Zeballos, - D.N.I. 25394311**, con domicilio en calle Sierras de Mancha N° 442 – B° Villa Allende – ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar la presente **ADENDA al contrato de servicios**, el que se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: Que debido las partes acuerdan modificar el contrato de servicios de fecha 27 de junio de 2024 en cuanto el monto a cobrar por "EL PROFESIONAL" las partes acuerdan que la Cláusula Sexta deberá rezar: "**CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL** percibirá, a partir del **01/07/2024** y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral **Nro: 1177/2024** como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de equivalentes a pesos **CUARENTA Y UNO (41) MRRHH** (conforme RR-2023-1060-E-UNC-REC) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos

que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas del Contrato que originare esta adenda quedarán

plenamente vigentes e inalterados, los que son ratificados en este acto.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los ___ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: ADDENDA contrato corregida MARIA ALEJANDRA_ZEBALLOS jul-dic 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.